

**DICTAMEN CON PROYECTO  
DE DECRETO  
COMISIÓN DE ASUNTOS  
COMERCIALES  
Y TURÍSTICOS**

**DIP. LUÍS ARMANDO DÍAZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES DEL TERCER AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA  
XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE. -**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURÍSTICOS RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA ANTE ESTE PLENO POR LA DIPUTADA EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA CUAL HOY SE DICTAMINA BAJO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** - Con fecha 9 de noviembre del año 2022 fue turnada a esta comisión dictaminadora, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5 y 27 de la Ley de Turismo del Estado de Baja California Sur con el fin de incluir el concepto de turismo astronómico dentro de las actividades susceptibles de ser promocionadas dentro de este sector.

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.** - De acuerdo con lo establecido en los artículos 57 fracción II de la Constitución Política y 100 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Baja California Sur, el origen de la iniciativa es procedente.

**Segundo.** - De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 fracción V, la Comisión de Asuntos Comerciales y Turísticos es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de cuenta.

**Tercero.** - La iniciativa que hoy nos ocupa señala que hace tres décadas Baja California Sur se puso en los ojos del mundo al recibir a miles de visitantes para la observación del eclipse total de sol ocurrido el 11 de julio de 1991; esto debido a que los astrónomos consideraron que por las condiciones de la ciudad de La Paz sería el mejor lugar para observar dicho fenómeno. Señala también la iniciativa que además de la inmensa riqueza natural de nuestro estado, se puede considerar el cielo nocturno uno más de ellos puesto que a pesar del crecimiento de las zonas

urbanas, existen un gran número de lugares donde se pueden observar los cuerpos celestes puesto que la contaminación lumínica de estas zonas es todavía limitada y permite este tipo de actividad en lugares relativamente cerca de los centros poblacionales.

**Cuarto.-** Respecto de estas actividades la iniciadora argumenta que la plataforma de hospedaje AIRBNB en el año 2018 dio a conocer que la lluvia de estrellas, eclipses, cometas, observación de planetas y demás objetos estelares son una nueva tendencia en viajes llamada Astroturismo o Turismo Astronómico, de tal manera que durante el año 2017 dicha plataforma registró que más de 50 mil huéspedes de 26 países viajaron a los Estados Unidos para observar un eclipse total de sol; sobre este tipo de turismo señala que México tiene registrado un total de 280 alojamientos que hacen referencia a este tipo de actividades como parte de los atractivos que promocionan en tales lugares, como lo es “una noche mirando las estrellas” en Cabo San Lucas.

En ese mismo tenor, el documento que nos ocupa menciona que en México existen diversos lugares reconocidos por ser especialmente aptos para este tipo de actividades, entre ellos se encuentran el Parque Nacional San Pedro Mártir en Baja California, Wirikuta en San Luís Potosí, la Sierra Negra de Puebla, el Parque Nacional Pico de Orizaba y Xochicalco en Morelos.

**Quinto.-** La iniciativa contempla que por lo anteriormente expuesto, la observación de fenómenos celestes puede ser una opción más para los turistas nacionales y extranjeros que nos visitan generando una derrama económica importante. De igual manera menciona que por la gran extensión de nuestro territorio, Baja California Sur tiene un gran número de lugares libres de contaminación atmosférica y lumínica donde se pueda detonar esta actividad, pues nos encontramos dentro de los estados con mayor cantidad de cielos oscuros y días despejados en el país.

La iniciadora indica que existen sociedades astronómicas en Los Cabos, La Paz y Santa Rosalía, quienes en determinado momento pueden ser de gran apoyo para determinar las condiciones, lugares y equipos que se requieren para estas actividades y para que quienes pretendan brindar este servicio cuenten con dicha asesoría y puedan ofrecer una experiencia más enriquecedora y de mayor contenido científico para el público no especializado.

**Sexto. -** Finalmente, la iniciativa refiere en cuanto al impacto económico de la propuesta planteada, que no genera tal, puesto que no propone destinar recursos adicionales con los que ya se cuentan, ni la creación de estructuras administrativas dado que la Secretaría de Turismo y Economía del Gobierno del Estado cuenta ya con los recursos materiales y humanos para la promoción y fomento de las actividades turísticas en la entidad.

**Séptimo.** – Esta Comisión que hoy dictamina, al realizar el estudio de la iniciativa en comento, coincidió en que el desarrollo del sector turístico es fundamental para la entidad, y que dicho desarrollo implica contar con una oferta lo más completa posible de destinos y actividades que ofrecer a quienes nos visitan; además de ello, el que dichas actividades puedan ser susceptibles de llevarse a cabo aprovechando las condiciones naturales del entorno sin generar impactos ambientales en nuestro ecosistema es la condición óptima para una entidad como la nuestra que mantiene un frágil equilibrio por su aislamiento y características geográficas y climatológicas.

Por ello consideramos que el turismo astronómico es una de las actividades compatibles con nuestra circunstancia medioambiental, y si además existe un sector de viajeros aficionados a este tipo de eventos, se vuelve necesario que contemplemos la posibilidad de que nuestro estado se sume a los destinos que cuentan con las ya mencionadas actividades astronómicas.

En cuanto al impacto presupuestal, como bien los señala la iniciativa, la inclusión de esta actividad como una más de las ofertas turísticas con que cuenta el estado, no debe de generar un impacto que impida que Baja California Sur promueva la actividad astronómica como uno más de sus atractivos turísticos, siendo que se cuenta con una secretaría y fideicomisos destinados para tales fines de promoción turística. Por lo anteriormente expuesto esta comisión dictaminadora considera procedente las reformas planteadas en la iniciativa donde se incluye el turismo

astronómico como una de las actividades que deben de ser contempladas para su promoción en la entidad, por lo que ponemos a consideración del pleno el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:**

**SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 Y 27 DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforman las fracciones XXX y XXXI del artículo 5 y las fracciones XI y XII del artículo 27; se adiciona una fracción XXXII al artículo 5 y una fracción XIII al artículo 27, ambos de la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 5. - ...

I a XXIX.- ...

**XXX.- Turismo Accesible:** Es una política pública que incorpora el principio de accesibilidad a través del diseño universal, en las instalaciones turísticas de manera que las personas con discapacidad y adultos mayores, puedan acceder a las instalaciones en igualdad de condiciones, con la mayor autonomía posible;

**XXXI.- Turismo Náutico-deportivo:** Conjunto de actividades turísticas relacionadas con la navegación o que se combinan con esta, con fines recreativos, deportivos o de descanso; **y**

**XXXII. – Turismo Astronómico:** Es la actividad turística que comprende la visita de zonas naturales libres de contaminación atmosférica y lumínica del estado con el fin de observar estrellas, astros y fenómenos celestes.

**Artículo 27. - ...**

**I a X. - ...**

**XI. – Turismo Accesible;**

**XII. – Turismo náutico-deportivo; y**

**XIII.- Turismo Astronómico.**

#### **TRANSITORIOS**

**Único. -** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**La Comisión de Asuntos Comerciales y Turísticos**

**Dip. Eduardo Valentín Van Wormer Castro**

**Presidente**

**Dip. Gabriela Montoya Terrazas**

**Secretaria**

**Dip. Lorena Marbella González Díaz**

**Secretaria**